



"Año de Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas"

RAWSON, 02 AGO 2022

VISTO:

El Expediente Nº 735 - ME - 22; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley VIII - Nº 38 y su Decreto Nº 1530/87 determinan lo atinente a la constitución y funcionamiento de las Juntas de Clasificación Docente de Nivel Inicial y Nivel Primario;

Que de fojas 10 a 11, obra copia de la Nota presentada por la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut, en la cual se pone en conocimiento a la entonces Señora Ministro de Educación los docentes propuestos para ser designados como reemplazantes en las Juntas de Clasificación Docente de las Regiones I - Las Golondrinas, II - Puerto Madryn, III - Esquel, IV - Trelew y VI - Comodoro Rivadavia;

Que la Resolución de Nº 70/2005 de la Secretaría de Trabajo, que homologa el Acta Paritaria Nº 01/2005 acuerda un (1) miembro de la Asociación de Trabajadores de la Educación en las Juntas de Clasificación Zonales;

Que el Artículo 10º de la Ley VIII - Nº 38 establece que los integrantes de las Juntas de Clasificación "...se desempeñarán en una jornada de labor diaria de siete (7) horas... gozarán de licencia con goce íntegro de haberes, en los cargos que detentan en calidad de titulares o interinos, al momento de ser electos. No serán incluidos en este beneficio los cargos subrogados en calidad de interinos o suplentes. Percibirán además como integrantes de las Juntas de Clasificación un adicional equivalente a un (1) cargo de Maestro de Grado de jornada simple con la antigüedad que le corresponda";

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes resulta necesario normalizar las Juntas de Clasificación Docente antes mencionadas;

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II - Nº 274;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que el Señor Ministro de Educación posee facultades para resolver al respecto;

POR ELLO:

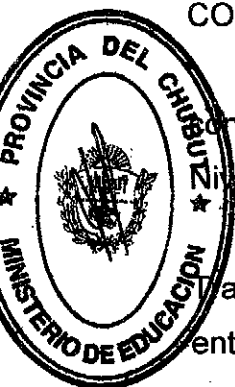
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, a los integrantes propuestos por la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut, en las Juntas de Clasificación Docente según lo detallado en el Anexo I (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ESTABLECER que los integrantes de las Juntas de Clasificación se desempeñarán en una jornada de labor diaria de siete (7) horas,

..//





..2

usufructuando licencia con goce íntegro de haberes, en los cargos que detentan en calidad de titulares o interinos, al momento de ser electos, no incluyendo en este beneficio los cargos subrogados en calidad de interinos o suplentes y percibiendo además como integrantes de las Juntas de Clasificación un adicional equivalente a un (1) cargo de Maestro de Grado de jornada simple con la antigüedad que le corresponda, todo según lo estipulado por el Artículo 10º de la Ley VIII – Nº 38.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4º.- Por la Secretaría General de Gobierno regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento el Departamento Central de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, VI, a las Direcciones Generales de Educación: Inicial, Primaria e Inclusiva, a las Supervisiones Técnicas Generales de Educación: Inicial y Primaria, al Departamento Personal Docente de Educación Inicial y Primaria, a la Dirección Liquidación de Haberes, al Departamento Sueldos de Educación Primaria, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE

Sr. José María GRAZZINI AGÜERO
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT



INTEGRANTES DE JUNTAS DE CLASIFICACION DOCENTE

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	REGION	CLASE
MACHIAVELLI, Rosalía	25.097.220	I	1976
HOYA, Lorena Griselda	21.478.622	II	1970
SALVATIERRA, Claudia Alejandra	22.397.948	III	1972
JUNCAL, Anabel Vanina	23.549.161	IV	1973
FERNANDEZ, Marcela Alejandra	20.738.210	VI	1969